GRAL. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 11968 de 14 de noviembre de 1974 se ha autorizado al Encargado de Negocios de Bolivia en los Estados Unidos, a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo por \$us. 10.000.000.- y una Asistencia Técnica no Reembolsable por \$us. 20.000.- con destino a SEMAPA.

Que, habiéndose designado al Embajador de Bolivia en aquel país, es necesario modificar la disposición legal citada, para los fines consiguientes.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Modificase el Art. 4° del Decreto Supremo N° 11968 de 14 de noviembre de 1974, en sentido de que el Embajador de Bolivia en los Estados Unidos de América Ing. Roberto Capriles, es la persona autorizada para suscribir el Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, por \$us. 10 000.000 y el Convenio de Asistencia Técnica no Reembolsable por \$us. 20.000.- a que se refiere la citada disposición legal, bajo los términos establecidos en la misma.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Relaciones Exteriores y Culto quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.